

1 197

Índice

TITULO PRIMERO 3
 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO..... 3

CAPITULO I 3
 DISPOSICIONES GENERALES 3

CAPITULO II..... 4
 LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO 4

CAPITULO III 4
 JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y CONTROL DE ASISTENCIA 4

CAPITULO IV..... 5
 LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO..... 5

CAPITULO V 7
 DE LAS OBLIGACIONES..... 7

CAPITULO VI..... 8
 PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES 8

TITULO SEGUNDO 10
 DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA..... 10

CAPITULO UNICO..... 10
 OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TURISMO 10

TITULO TERCERO..... 11
 DE LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA
 11

CAPITULO UNICO DEL SINDICATO 11

TITULO CUARTO 12
 DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES DE LOS SERVIDORES DE
 LA SECRETARÍA DE TURISMO 12



199

CAPITULO I 12
 DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES 12

CAPITULO II 13
 DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA SEGURIDAD E HIGIENE 13

TITULO QUINTO 14
 DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA 14

CAPITULO ÚNICO 14
 DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS 14

TITULO SEXTO 14
 DE LA PREVENCIÓN Y SANCIONES PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA 14

CAPITULO I 14
 CORRECCIONES DISCIPLINARIAS 14

CAPITULO II 15
 DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN 15

TITULO SÉPTIMO 16
 DE LAS LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA 16

CAPITULO I 16
 DE LAS LICENCIAS 16
 REGLAMENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE 16

CAPITULO II 17
 DE LOS DESCANSOS 17

CAPITULO III 17
 DE LAS VACACIONES 17
 ARTÍCULOS TRANSITORIOS 17



3
199

**CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO**

**TITULO PRIMERO
DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Las relaciones laborales entre la Secretaría de Turismo del gobierno del estado de Jalisco y sus servidores públicos, se regirán por lo dispuesto en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitucion política del estado de Jalisco y sus leyes reglamentarias; así como la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios y demás disposiciones jurídico administrativas aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I.- “Secretaría” a la Secretaría de Turismo del gobierno del estado de Jalisco.
- II.- “La ley” la ley para los servidores publicos del estado de Jalisco y sus municipios.
- III.- “Titular” el C. Secretario de Turismo del estado.
- IV.- “El sindicato” el sindicato de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo del gobierno del estado de Jalisco.
- V.- “Servidores” los servidores públicos adscritos y comisionados a la Secretaría de Turismo.
- VI.- “Sindicalizado” el servidor de base afiliado al sindicato.
- VII.- “Las condiciones” las condiciones que establece el presente reglamento.
- VIII.- “El Tribunal” el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el estado de Jalisco.
- IX.- “Las disposiciones” las de carácter jurídico, y administrativo relativas a la materia del presente reglamento.

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento interno, establece las condiciones generales de trabajo para los servidores públicos adscritos y comisionados a la Secretaría de Turismo y tiene como finalidad regular sus relaciones laborales.

ARTÍCULO 4.- Los servidores adscritos a la Secretaría son corresponsables de vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en este reglamento, garantizando el respeto, absteniéndose de actitudes ofensivas que lesione la dignidad de la persona humana.

ARTÍCULO 5.- Para la resolución de las controversias laborales internas que se susciten entre la Secretaría y sus servidores, en materia laboral, la Secretaría será representada por su titular o el funcionario a quien se delegue dicha facultad; y el sindicalizado será representado por el sindicato cuando así lo requiera.

ARTÍCULO 6.- La interpretación y aplicación de las condiciones deberá hacerse atendiendo el espíritu honesto y de servicio en el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría, con base a su visión y misión vigentes.

CAPITULO II

LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

ARTICULO 7.- Todos los servidores adscritos a la Secretaría, están obligados a desempeñar las funciones que les sean asignadas, con sentido de colaboración y espíritu de solidaridad, prestando el servicio al público con calidad, eficiencia, eficacia y calidez, prefiriendo la buena imagen y el compromiso institucional a cualquier otro interés o propósito particular.

ARTÍCULO 8.- La calidad del trabajo se determinará por el cumplimiento y buen desempeño, y con responsabilidad de sobre las labores que tengan encomendadas los servidores durante la jornada de trabajo.

CAPITULO III

JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y CONTROL DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 9.- La jornada de trabajo para los servidores de la Secretaría no podrá exceder por la establecida por la ley de la materia.

ARTICULO 10.- Los servidores de la Secretaría desempeñarán las actividades que les corresponde durante la totalidad de la jornada de trabajo establecida y no podrán abandonar el centro de trabajo, salvo que exista causa justificada y mediante la autorización de su superior inmediato

ARTICULO 11.- El horario que deberá cubrir el personal de base adscrito a la Secretaría se sujetara a las dispaciones siguientes:

- I.- El horario oficial para el personal será de de lunes a viernes con diferentes turnos de la siguiente manera:

S
111

- A) Matutino:
 - De 8:00 a 16:00 hrs. y
 - De 9:00 a 17:00 hrs.
- B) Vespertino:
 - De 12:00 a 20:00 hrs.
- C) Nocturno:
 - DE 22:00 A 05:00 HRS.



II.- A los servidores que cubren jornada de ocho horas se les otorgará treinta minutos para descanso o tomar alimentos, los cuales se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

ARTICULO 12.- Los servidores de base de la Secretaría registrarán su asistencia de manera electrónica, digital, en tarjetas o listas de asistencia firmadas por el servidor según sea el caso, lo cual deberán realizar tanto al inicio como al termino de la jornada laboral.

ARTICULO 13.- Los servidores de la Secretaría contarán con una tolerancia de quince minutos para el registro de asistencia no acumulables, rebasando el limite de tolerancia se incurrirá en retraso y en ningún caso podrá exceder de treinta minutos. Transcurrido dicho limite se incurrirá en falta injustificada, debiendo retirarse el servidor, salvo que le sea autorizado desempeñar sus labores por el director del área de su adscripción o en su ausencia por el director general administrativo.

En el caso de que le sea autorizado al servidor permanecer en la dependencia para desempeñar sus labores, se deberá firmar la autorización en el formato de incidencia correspondiente, para que se entregado y recibido en la coordinación de recursos humanos en el mismo día.

ARTICULO 14.- Cuando se presenten circunstancias especiales para cumplir con los objetivos de la Secretaría en tiempo y forma, los servidores deberán desempeñar trabajos y atender obligaciones que se les encomienden, para lo cual se podrán establecer horarios especiales, considerando lo que establece el artículo 33 de la ley. *(Ver artículo 12)*

CAPITULO IV

LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

ARTICULO 15.- La impartición de cursos, talleres, diplomados, seminarios y conferencias que se promuevan en el programa de capacitación institucional y especializada, para el desarrollo del personal de la Secretaría, se definirán con base en un diagnóstico de las

competencias laborales de las funciones que desempeñan los servidores, para lo cual se les otorgarán las facilidades necesarias para asistir y cumplir con los objetivos.

ARTÍCULO 16.- Son derechos de los servidores:

I.- Desempeñar únicamente las funciones correspondientes a su puesto y las actividades conexas, salvo en los casos en que por necesidades especiales debidamente motivadas se requiera su colaboración en otro trabajo o por situaciones de emergencia.

II.- Recibir los estímulos de conformidad a lo dispuesto por estas condiciones y en las disposiciones vigentes relativas.

III.- Participar en concursos escalafonarios y obtener los ascensos cuando el dictamen respectivo le sea favorable, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la ley.

IV.- Disfrutar de los descansos y vacaciones que establece la ley, el calendario oficial y las presentes condiciones.

V.- Gozar de permisos o licencias sin goce de sueldo, de conformidad a lo dispuesto en la ley y en el presente reglamento.

VI.- Recibir trato decoroso por parte de sus superiores, compañeros y subordinados.

VII.- Solicitar y tramitar su cambio de adscripción mediante permuta convenida con otro servidor y contando con la anuencia de las autoridades correspondientes:

- A) En los términos del reglamento de escalafón; y
- B) Por razones de salud y por lo previsto en estas condiciones.

VIII.- Reincorporarse al puesto que desempeñaba en los casos de ausentarse por enfermedad, maternidad o licencias, siempre que no sea afectado el funcionamiento del área de adscripción.

IX.- Ser reinstalados en su empleo y percibir los salarios caídos cuando obtenga sentencia favorable del tribunal de arbitraje y escalafón y que haya causado ejecutoria conforme a las disposiciones legales correspondientes.

X.- Ejercer el derecho para organizarse sindicalmente de manera autónoma y libre.

XI.- Formar parte del sindicato de servidores públicos de la Secretaría, agremiado a la federación de empleados al servicio del estado de Jalisco, cuando se trate de servidores de base.

XII.- Obtener permisos para asistir a las asambleas y actos sindicales, previo acuerdo entre la Secretaría y el sindicato.

XIII.- Recibir apoyo de la Secretaría en la tramitación de becas para participar en concursos, seminarios y otros eventos que contribuyan a la superación y mejoramiento personal y laboral.

XIV.- En caso de incapacidad parcial, o permanente que le impida desarrollar sus labores habituales, ser reubicado en un puesto que pueda desempeñar siempre que exista una plaza disponible.

XV.- Participar en las actividades deportivas o culturales que se realicen mediante convenio entre la Secretaría y el sindicato.

XVI.- Gozar de preferencia para ocupar puestos de mayor jerarquía, siempre y cuando reúna los conocimientos específicos en el perfil y cuente con capacidad para el trabajo y antigüedad.

XVII.- Recibir apoyo para uniformes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

XVIII.- Gozar de la cobertura de los servicios médicos que proporciona el instituto mexicano del seguro social (IMSS).

XIX.- Las demás que por disposición de la ley o de la autoridad competente le corresponda.



CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES

ARTICULO 17: Son obligaciones de los servidores:

I.- Cumplir con los procesos políticos y lineamientos administrativos, establecidos en la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones.

II.- Observar las medidas de seguridad que implante la Secretaría a petición de la comisión mixta de seguridad e higiene.

III.- Consumir sus alimentos únicamente en el área destinada para tal efecto y dentro de los horarios establecidos.

IV.- Portar los uniformes que en su caso, establezcan los lineamientos administrativos de la Secretaría.

V.- Vigilar la custodia y resguardo de los bienes que tenga asignado, con motivo de sus funciones; y reportar de inmediato cualquier, deterioro, pérdida o extravío.

VI.- Presentar las incapacidades expedidas por el instituto mexicano del seguro social, para justificar las inasistencias por enfermedad, dentro de los tres días subsecuentes a su expedición.

VII.- En caso de inasistencia o de no poder concurrir puntual a su trabajo, dara aviso a su superior inmediato o en su defecto, al área de recursos humanos de la Secretaría, dentro de las tres primeras horas del inicio de la jornada laboral, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que se justifique; así mismo, dentro de los tres días siguientes, deberá presentar la justificación de la incidencia, en el formato correspondiente.

VIII.- Informar a la Secretaría oportunamente, cualquier cambio de domicilio, estado civil, número telefónico, estudios, así como de otros datos de carácter personal, indispensables para la debida aplicación de las disposiciones legales, en el ejercicio de derechos y obligaciones en materia laboral.

IX.- Guardar y mantener el debido respeto y consideración entre todos los servidores, independientemente del rango o nivel jerárquico.

X.- Pasar a firmar su respectiva nómina de pago, a la coordinación de recursos humanos, dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la quincena, dentro de los horarios que se establezcan para tal efecto.

XI.- Las demás que establece la ley.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES

ARTICULO 18.- Queda prohibido a los servidores:

I.- Hacer uso indebido o excesivo de los teléfonos en llamadas personales.

II.- Distraer de sus labores a compañeros.

III.- Desatender los avisos tendientes a conservar el aseo y la higiene.

IV.- Ausentarse de la dependencia o del servicio en horas de labores, sin el permiso correspondiente.

V.- Hacer uso indebido o desperdiciar el material de oficina, de aseo o sanitario que sea suministrado para uso de la Secretaría.

VI.- Desatender las disposiciones o avisos tendientes a prevenir riesgos y accidentes profesionales.

VII.- Realizar colectas, ventas, rifas, tandas o cajas de ahorro.

VIII.- Usar vehículos, materiales, equipo o herramientas propiedad de la Secretaría que se le suministren para objeto distinto del que estén destinados, así como sustraerlos sin la debida autorización.

IX.- Ejecutar actos que afecten la imagen y la estructura de las instalaciones.

- 9
115
- X.- Ejecutar actos que afecten la dignidad e integridad de las personas.
- XI.- Consumir bebidas embriagantes o sustancias enervantes y/o estimulantes dentro de la Secretaría o en centros de trabajo en donde se encuentren comisionados; así como presentarse a laborar en estado inconveniente o bajo la influencia de medicamentos que mermen sus facultades.
- XII.- Portar armas de cualquier clase durante las horas laborales. (*Ver fracción XI*)
- XIII.- Efectuar registros falsos de asistencia de personal o permitir que otros las realicen en su lugar; así como realizar alteraciones al sistema de registro.
- XIV.- Hacer deliberadamente anotaciones indebidas o alteraciones en cualquier documento oficial; uso indebido de sistemas electrónicos y demás herramientas de trabajo; así como destruir, sustraer o traspapelar intencionalmente, cualquier información, documento o expediente.
- XVI.- Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del lugar donde desempeñe su trabajo o de las personas que ahí se encuentren.
- XVII.- Aprovechar los servicios de sus subalternos en asuntos ajenos a sus actividades oficiales.
- XVIII.- Ostentar cargos y funciones de la Secretaría que no les corresponden de acuerdo a su nombramiento, tanto dentro como fuera del horario de labores.
- XIX.- Efectuar préstamos con intereses a sus compañeros de trabajo, incurriendo en falta administrativa, independientemente de la responsabilidad penal.
- XX.- Retener sueldos y salarios por encargo o por comisión de otras personas, sin que medie orden de autoridad competente.
- XXI.- Solicitar o insinuar al público por sí mismo o por interpósita persona, gratificaciones u objetos a cambio de dar preferencia en el despacho de los asuntos a su cargo o por obstaculizar su trámite o resolución o por motivos análogos.
- XXII.- Introducirse o permanecer dentro de las oficinas, o con personas ajenas a la Secretaría, fuera de los horarios laborales establecidos, sin contar con justificación y autorización correspondiente.
- XXIII.- Realizar o celebrar reuniones o actos de carácter sindical o de otra índole, dentro de los recintos oficiales salvo los casos especiales en que se cuente previamente con autorización al respecto.
- XXIV.- Proporcionar sin autorización, documentos, datos o informes sobre asuntos de la unidad u órgano administrativo de su área de adscripción o de la Secretaría en general.

XXV.- Realizar propaganda dentro de los edificios o centros de trabajo, salvo en el caso de renovación del comité ejecutivo estatal del sindicato de la Secretaría, previo permiso que sea concedido.

XXVI.- Operar maquinas o vehículos cuyo funcionamiento no les haya sido encargado o para lo cual no tenga la licencia necesaria, según sea el caso.

XXVII.- Las demás que establezcan las leyes o disposiciones jurídico administrativas sobre la materia.

TITULO SEGUNDO

DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA

CAPITULO UNICO

OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TURISMO

ARTÍCULO 19: El secretario de turismo está obligado a:

I.- Proporcionar apoyo para asesoría jurídica en las investigaciones que involucren a servidores de la Secretaría, que sean procesados por actos que ejecuten en el cumplimiento de su trabajo.

II.- Conforme a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, promover y fomentar actividades deportivas y culturales para los servidores de la misma.

III.- Permitir la intervención de la representación sindical en las actuaciones en las que se investigue responsabilidades de servidores de la Secretaría sindicalizados, desde el inicio de la averiguación o procedimiento respectivo y hasta la conclusión del mismo.

IV.- Expedir y aplicar el reglamento de escalafón de común acuerdo con el sindicato, conforme a las bases establecidas en el título sexto de la ley y constituir la comisión técnica de escalafón, para conocer y determinar los derechos de los servidores a ocupar plazas por promoción y ascenso y autorizar las permutas que se tramiten; dicha comisión se integrará por un representante de la Secretaría y uno del sindicato y un tercer miembro que hará las veces de árbitro en casos de empate y cuya designación se efectuará de común acuerdo entre la Secretaría y el sindicato.

V.- Permitir la participación de la representación sindical en la propuesta para la ocupación de las plazas sindicalizadas vacantes.

VI.- Proporcionará al sindicato la información que solicite y requiera para defensa de sus representados, salvo que exista impedimento fundado para ello.

VII.- Promover y fomentar la capacitación y adiestramiento para el desarrollo laboral y profesional de los servidores de la Secretaría.

VIII.- Otorgar las facilidades que requieran los servidores públicos para la tramitación de su jubilación.

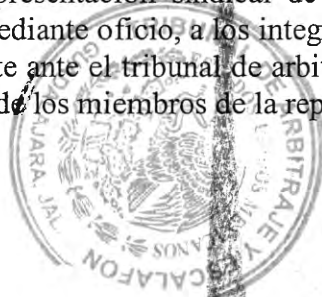
IX.- Las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

TITULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA

CAPITULO UNICO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 20.- La representación sindical de los servidores de la Secretaría, deberá acreditar ante el titular mediante oficio, a los integrantes de su comité, anexando para tal fin el registro correspondiente ante el tribunal de arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, en el que conste la elección de los miembros de la representación sindical.



117

TITULO CUARTO

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES DE LOS SERVIDORES DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO

CAPITULO I

DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

ARTÍCULO 21.- El titular de la Secretaría dispondrá lo conducente para la prevención de los riesgos de trabajo adoptando las siguientes medidas:

- A) Se establecerán programas de divulgación dirigidos al personal sobre técnicas adecuadas para el desempeño de sus funciones y la prevención de riesgos de trabajo.
- B) Se dotará a los servidores de equipo, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad, cuando estos se consideren necesarios.
- C) Se impartirán cursos de asistencia obligatoria para los servidores, sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia en caso de siniestros.
- D) Se solicitará a los servidores un examen médico de carácter general, para los casos de detectar posibles enfermedades infecto contagiosas o epidemias, con el objeto de prevenir contagios al resto del personal.

El acatamiento y cumplimiento de las medidas citadas, serán de observancia obligatoria para los servidores adscritos a la Secretaría.

ARTICULO 22.- Los directores, jefes, encargados y responsables de algún trabajo que implique algún tipo de riesgo, tienen el deber de vigilar que el personal bajo sus órdenes, en el desempeño de sus labores, adopte las precauciones necesarias para evitar que sufran algún daño; estando obligados a emitir y hacer que se respeten las medidas preventivas conducentes y a comunicar inmediatamente a sus superiores la posibilidad de cualquier peligro.

ARTÍCULO 23.- Los riesgos profesionales que sufran los servidores de la Secretaría, se regirán por lo establecido en las presentes condiciones y por la ley, y para lo no previsto, se aplicará de manera supletoria, lo dispuesto en la ley federal del trabajo.

ARTICULO 24.- Al ocurrir algún riesgo profesional, la Secretaría dará aviso a los servicios médicos de emergencia, quienes derivarán al instituto mexicano del seguro social (IMSS) y se procederá a dar trámite a los documentos correspondientes, emitidos por el IMSS, para su valoración y calificación, debiéndose comunicar inmediatamente a la dirección general administrativa y a la comisión mixta de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 25.- Al servidor que después de sufrir un riesgo profesional haya recibido tratamiento médico y se le otorgue el alta para reincorporarse a sus actividades de trabajo,

se le reubicará de acuerdo a su capacidad en el puesto que desempeñaba y en caso de no poder realizarlo por prescripción médica, se le asignarán actividades compatibles a su aptitud física.

ARTÍCULO 26.- El pago de los salarios y de las indemnizaciones correspondientes en caso de riesgos profesionales, se hará de acuerdo a lo establecido por la ley.

CAPITULO II

DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 27.- La comisión mixta de seguridad e higiene estará integrada por dos representantes del titular, dos representantes del sindicato y los vocales que la comisión determine; y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sesionar cuando menos tres veces al año, levantando acta correspondiente, asentando toda la información y acuerdos que se tomen para el desempeño de sus funciones.
- II. Dar seguimiento a la solución de las causas que motiven los accidentes de trabajo.
- III. Vigilar el cumplimiento de las medidas que determinen tanto la comisión como los comités o unidades internas, que se hayan creado para tal fin, para prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades y en su caso informar al titular respecto al incumplimiento de los ordenamientos en la materia.
- IV. Supervisar que se mantenga en forma permanente en la dependencia el servicio de botiquines con los medicamentos básicos para primeros auxilios.
- V. Inspeccionar periódicamente los centros de trabajo, examinar sus condiciones y proponer las medidas adecuadas para la prevención de los riesgos de trabajo, a los comités y unidades internas creadas para este fin.
- VI. Levantar un acta en cada recorrido periódico por la dependencia en la que se asentaron los hechos observados y las conclusiones pertinentes.
- VII. Solicitar informes a los comités o unidades internas que se conformen para establecer las medidas de seguridad e higiene de manera coordinada.

17
120



TITULO QUINTO

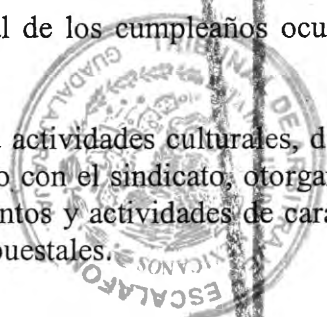
DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA

CAPITULO ÚNICO

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

ARTÍCULO 29.- La Secretaría en acuerdo con el sindicato, otorgará estímulos a los servidores que destaquen por servicios relevantes en el desempeño de sus labores, consistiendo en:

- A) Diplomas
- B) Menciones
- C) Becas en instituciones educativas
- D) La celebración mensual de los cumpleaños ocurridos de los servidores durante el mes, con un convivio.
- E) Apoyo económico para actividades culturales, deportivas y sociales que establezca la Secretaría en acuerdo con el sindicato, otorgando subsidios a los servidores para su participación en eventos y actividades de carácter institucional, estando sujeto a las posibilidades presupuestales.



TITULO SEXTO

DE LA PREVENCIÓN Y SANCIONES PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA

CAPITULO I

CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 30: Los servidores adscritos a la Secretaría que incumplan con las disposiciones contenidas en la ley y en el presente reglamento de condiciones generales de trabajo, que no ameriten demanda de cese ante el tribunal, serán objeto de la imposición de las siguientes sanciones administrativas:

- I. Amonestación por escrito.-le será notificada por escrito, apercibiendo al servidor que en caso de reincidencia será objeto de la imposición de sanción mayor.

II. Suspensión temporal de funciones y sueldos.-conforme a la ley y al presente reglamento.

El levantamiento de acta administrativa a un servidor, procederá únicamente en los casos en que éste incurra en las causales que establecen el artículo 22 fracc. V de la ley.

CAPITULO II

DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 31.- Los servidores de la Secretaría que incurran en infracciones a las disposiciones de la ley y de las presentes condiciones, se le sancionarán los siguientes términos:

- I. Amonestación verbal, por incurrir en violaciones a lo previsto en las fracciones I, III, V, XIV, XVII y XXI del artículo 55 de la ley, cuando un servidor acumule tres amonestaciones verbales, se hará acreedor a una amonestación por escrito.
- II. Suspensión temporal de funciones y sueldo.-esta sanción se aplicará al servidor de acuerdo a las gravedad de la falta en que incurrió pudiendo ser:
- III. Por acumulación de retardos: será objeto de un día de suspensión de funciones y sueldo, el servidor por cada vez que acumule cinco incidencias ya sean por retardos o que no cheque entrada o salida, lo anterior durante un periodo de un mes. Esta sanción será aplicada el mes siguiente, para los efectos del presente artículo, todas las omisiones se considerarán injustificadas salvo disposición en contrario.
- IV. Por faltas injustificadas: será objeto de suspensión de funciones salarios por un día el servidor que incurra en dos faltas de asistencia injustificadas en un período de treinta días.
- V. Cuando se compruebe reincidencia por parte de un servidor, se la aplicará suspensión por seis días en funciones y salarios.
- VI. Las sanciones a que se hace referencia en el presente reglamento serán aplicadas por conducto del titular de la Secretaría con posterioridad a que se haya garantizado el derecho de audiencia y defensa que le otorga la ley al servidor.

16
122



TITULO SÉPTIMO

DE LAS LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA

CAPITULO I

DE LAS LICENCIAS

REGLAMENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE

ARTÍCULO 32.- Los servidores adscritos a la Secretaría disfrutarán de las licencias a que tiene derecho conforme a lo dispuesto en la ley y el presente reglamento.

ARTÍCULO 33.- Licencias sin goce de sueldo.- se autorizan de conformidad a lo previsto en la ley.

ARTÍCULO 34.- El titular de la Secretaría podrá conceder, licencias económicas con sueldo por un término no mayor de tres días en un mes, cuando existan causas personales o familiares de fuerza mayor que imposibiliten al servidor para presentarse a sus labores; el máximo de licencias no excederá de nueve días en un año.

ARTÍCULO 35.- Las licencias que se soliciten en los términos del artículo 42 de la ley y las presentes condiciones, la Secretaría deberá resolverlas en un término no mayor de tres días a partir de la fecha de recepción de la solicitud por escrito, cuando se trate de los servidores radicados en Guadalajara y, en caso de los foráneos, este plazo se ampliará de acuerdo a la distancia que exista entre esta ciudad y el centro de trabajo en que se encuentre adscrito el solicitante.

ARTÍCULO 36.- El titular de la Secretaría podrá conceder licencias con goce de sueldo para el desempeño de comisiones sindicales de la propia Secretaría, las cuales serán computadas como tiempo efectivo para efectos del escalafón.

ARTÍCULO 37.- Para tramitar la prórroga de una licencia, en términos del artículo 42, segundo párrafo de la ley, deberán presentar la solicitud por escrito por lo menos con quince días previos al vencimiento de la licencia que tenga autorizada el servidor, considerando que en caso de que no le sea autorizada la prórroga, este deberán reintegrarse a su trabajo al término de la licencia vigente, apercibidos de que, de no hacerlo, será dado de baja por abandono de empleo.

ARTÍCULO 38.- El servidor que contraiga matrimonio gozará de licencia de seis días hábiles con goce de sueldo.

17
123

CAPITULO II

DE LOS DESCANSOS

ARTÍCULO 39.- Se considerarán días de descanso obligatorio, además del descanso semanal a que se refiere el artículo 36 de la ley, los que determinen el calendario oficial, el cumpleaños del servidor, y los demás que se autoricen por acuerdo del titular de la Secretaría o del ejecutivo estatal.

CAPITULO III

DE LAS VACACIONES

ARTÍCULO 40.- Los servidores gozarán de 2 períodos anuales de vacaciones de 10 días laborables cada uno, en términos de lo que establece el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento interno de condiciones generales de trabajo para los servidores adscritos a la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, entrará en vigor y surtirá efectos a partir de que quede depositado ante el tribunal de arbitraje y escalafón y sea expedido por el titular del poder ejecutivo del estado y publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente reglamento que fija las condiciones generales de trabajo para el personal de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco deja sin efecto aquellas disposiciones en la materia que hayan sido dictadas con anterioridad para el funcionamiento de la Secretaría.

18


124

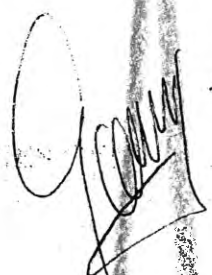


**CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE JALISCO**

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN CONJUNTA


**LIC. AURELIO LOPEZ ROCHA
SECRETARIO DE TURISMO**


**LIC. JOSÉ GUADALUPE BARRAGÁN GUERRA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**



**LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO**

Guadalajara, Jalisco. Junio de 2011



~~EL SUSCRITO LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ~~
~~[Signature]~~

Guadalajara, Jal. A: 29 de febrero de 2002
DOS MIL DOCE

12-F
donde se computaron y se expiden para remitir al capadiente
concurdan fielmente con su original. Las que tuve a la vista de
Que las presentes copias en 18 dicciono fojas utiles

CERTIFICA
ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO.
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y
EL SUSCRITO LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ

~~[Large handwritten mark]~~





12-E

125

Recibi (3) copias sencilladas de los
Estatutos del Sindicato de Turismo

[Signature]
Luis Enrique Guzmán
01/08/11

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

Acompaña

Original y copia

12-E

126



SINDICATO
SECRETARÍA DE TURISMO

SINDICATO DE SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

12 MAR 20 14:26
10244
S.T.

H. Tribunal de Arbitraje
Y Escalafón

PRESENTE

Lic. Gloria Patricia Rizo Castellanos, en mi carácter de Secretario General del **Sindicato Único de Empleados al Servicio de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco** carácter que tengo plenamente reconocido de los autos del Expediente Administrativo 12-E me presento ante ustedes con el debido respeto a:

EXPONER

Solicito me expidan juegos de copias debidamente certificadas de las **Condiciones Generales de Trabajo** que suscribí con fecha **01 de febrero del 2011**, así como los que la Dependencia exhibió con fecha del **17 de junio del 2011**.

Lo anterior para los fines legales que a mi representación corresponda.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE
"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL SERVIDOR PÚBLICO"
GUADALAJARA, JAL, 20 DE MARZO 2012

LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL





SINDICATO
SECRETARIA DE TURISMO

SINDICATO DE SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

127

H. Tribunal de Arbitraje
Y Escalafón

PRESENTE

12 MAR 20
102210
gpc

Lic. Gloria Patricia Rizo Castellanos, en mi carácter de Secretario General del **Sindicato Único de Empleados al Servicio de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco** carácter que tengo plenamente reconocido de los autos del Expediente Administrativo 12-E me presento ante ustedes con el debido respeto a:

EXPONER

Solicito me expidan juegos de copias debidamente certificadas de las **Condiciones Generales de Trabajo** que suscribí con fecha **01 de febrero del 2011**, así como los que la Dependencia exhibió con fecha del **17 de junio del 2011**.

Lo anterior para los fines legales que a mi representación corresponda.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE
"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL SERVIDOR PÚBLICO"
GUADALAJARA, JAL, 20 DE MARZO 2012

LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL





EXP. ADMIVO. 12-E

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. -----

Por recibido el escrito que suscribe la C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Empleados de la Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal, el día 20 de marzo del año 2012 dos mil doce.-----

VISTO el contenido del mismo y en atención a lo que solicita, se ordena la expedición de las copias solicitadas, sin que cause impuesto legal alguno, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el numeral 15 de la ley de la materia, previa identificación y razón que otorgue en autos.-----

NOTIFÍQUESE EN TERMINOS DE LEY.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Magistrado Presidente Ricardo Ramírez Aguilera, Magistrada Verónica Elizabeth Cuevas García, Magistrado José de Jesús Cruz Fonseca, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

[Handwritten notes and stamps]
COPIAS DE ACUERDO DE FECHA 26 MARZO 2012
RECIBO MEXICO
COPIAS CERTIFICA-
DAS DEL
RECORDAMENTO Y
CONCORDIA & COAR-
RATES DE T.

GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE JUNIO DEL AÑO
2012 DOS MIL DOCE.-----

Por recibido el escrito que suscribe el C. JOSE
GUADALUPE BARRAGÁN GUERRA, quien se ostenta
como Director General Administrativo de la Secretaria
de Turismo del Estado de Jalisco, el cual fue
presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal, el
dia 30 de mayo del año 2012 dos mil doce: a) 03 tres
tantos en Original de las condiciones generales del
trabajo de la Secretaria de Turismo.-----

VISTO el contenido del mismo y en atención a lo
que solicita el promovente, en torno a la toma de nota
así como el depósito de la documentación exhibida,
este Tribunal entra al Estudio de las mismas, las cuales
una vez vistas y analizadas SE APRUEBAN en su totalidad
ya que no violan los derechos tutelados a favor de los
Servidores Públicos de la Entidad promovente.-----

Por lo cual resulta procedente el Registro de las
Condiciones Generales de Trabajo y se tienen por
depositadas, aprobadas y registradas, las Condiciones
Generales de Trabajo, anteriormente referidas, en las
cuales se asentó la firma del Secretario de Turismo del
Estado, carácter reconocido por este Tribunal mediante
registro de personalidad antes descrito, así como la
firma de la Secretario General del Sindicato Único de
la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, lo
anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de
la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,
ordenándose el archivo de las mismas ante esta
Autoridad.-----

Así mismo de acuerdo a lo dispuesto por el
numeral 91 de la Ley Burocrática Estatal, y en
consecuencia se ordena regresar DOS JUEGOS de las
Condiciones Generales de Trabajo para su
obligatoriedad y el debido cumplimiento de ambas



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

partes. Ordenándose agregar a los autos el ocurso de cuenta y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el la MAGISTRADO PRESIDENTE RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ CRUZ FONSECA integrantes del Pleno de este H. Tribunal, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

The block contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, flowing signature. In the center, there is a smaller signature. On the right, there is a signature that appears to be 'J. Cruz Fonseca' with a horizontal line through it. Below these, there are several thick, dark scribbles and horizontal lines, possibly representing a stamp or additional signatures.

130
+

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO

Índice

TÍTULO PRIMERO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.....	3
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO II LA INTENSIDAD Y CALIDAD EN EL TRABAJO.....	4
CAPÍTULO III JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y CONTROL DE ASISTENCIA.....	4
CAPÍTULO IV LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.....	5
CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES.....	7
CAPÍTULO VI PROHIBICIONES A LOS SERVIDORES.....	8
TÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA.....	10
CAPÍTULO ÚNICO OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TURISMO.....	10
TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA.....	10
CAPÍTULO ÚNICO DEL SINDICATO.....	11
TÍTULO CUARTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.....	11



2
131



CAPÍTULO I
DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES11

CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.....12

TÍTULO QUINTO
DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA LOS SERVIDORES
DE LA SECRETARÍA.....13

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS.....13

TÍTULO SEXTO
DE LA PREVENCIÓN Y SANCIONES PARA LOS SERVIDORES DE
LA SECRETARÍA13

CAPÍTULO I
CORRECCIONES DISCIPLINARIAS.....13

CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN.....14

TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES DE
LA SECRETARÍA14

CAPÍTULO I
DE LAS LICENCIAS14

CAPÍTULO II
DE LOS DESCANSOS15

CAPÍTULO III
DE LAS VACACIONES.....15

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....16





CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO

3
132

TÍTULO PRIMERO

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las relaciones laborales entre la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y sus servidores públicos, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución política del Estado de Jalisco y sus leyes reglamentarias; así como la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y demás disposiciones jurídico administrativas aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I.- “Secretaría” a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.- “La ley” la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III.- “Titular” el C. Secretario de Turismo del Estado.
- IV.- “El Sindicato” el Sindicato de los Servidores Públicos de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco.
- V.- “Servidores” los servidores públicos adscritos y comisionados a la Secretaría de Turismo.
- VI.- “Sindicalizado” el servidor de base afiliado al Sindicato.
- VII.- “Las condiciones” las disposiciones establecidas en el presente documento.
- VIII.- “El Tribunal” el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco.
- IX.- “Las disposiciones” las de carácter jurídico y administrativo relativas a la materia del presente reglamento.



ARTÍCULO 3.- El presente documento, establece las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos adscritos y comisionados a la Secretaría de Turismo y tiene como finalidad regular sus relaciones laborales.

RP

[Firma]

ARTÍCULO 4.- Los servidores adscritos a la Secretaría son corresponsables de vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en las presentes Condiciones, garantizando el respeto, absteniéndose de actitudes ofensivas que lesione la dignidad de la persona humana.

ARTÍCULO 5.- Para la resolución de las controversias laborales internas que se susciten entre la Secretaría y sus servidores, en materia laboral, la Secretaría será representada por su titular o el funcionario a quien se delegue dicha facultad; y el sindicalizado será representado por el Sindicato cuando así lo requiera.

ARTÍCULO 6.- La interpretación y aplicación de las condiciones deberá hacerse atendiendo el espíritu honesto y de servicio en el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría, con base a su visión y misión vigentes.

CAPÍTULO II

LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

ARTÍCULO 7.- Todos los servidores adscritos a la Secretaría, están obligados a desempeñar las funciones que les sean asignadas, con sentido de colaboración y espíritu de solidaridad, prestando el servicio al público con calidad, eficiencia, eficacia y calidez, prefiriendo la buena imagen y el compromiso institucional a cualquier otro interés o propósito particular.

ARTÍCULO 8.- La calidad del trabajo se determinará por el cumplimiento y buen desempeño, y con responsabilidad sobre las labores que tengan encomendadas los servidores durante la jornada de trabajo.

CAPÍTULO III

JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y CONTROL DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 9.- La jornada de trabajo para los servidores de la Secretaría no podrá exceder por la establecida por la ley de la materia.

ARTÍCULO 10.- Los servidores de la Secretaría desempeñarán las actividades que les corresponde durante la totalidad de la jornada de trabajo establecida y no podrán abandonar el centro de trabajo, salvo que exista causa justificada y mediante la autorización de su superior inmediato

ARTÍCULO 11.- El horario que deberá cubrir el personal de base adscrito a la Secretaría se sujetara a las disposiciones siguientes:

- I.- El horario oficial para el personal será de ocho horas de lunes a viernes con tres turnos:
 - A) Matutino:
 - De 8:00 a 16:00 hrs. y
 - De 9:00 a 17:00 hrs.

134
5

SCALAFON

B) Vespertino:
- De 12:00 a 20:00 hrs.

C) Nocturno:
- DE 22:00 A 05:00 HRS.

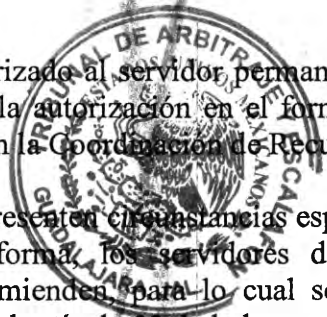
II.- A los servidores que cubren jornada de ocho horas se les otorgará treinta minutos para descanso o tomar alimentos, los cuales se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

ARTÍCULO 12.- Los servidores de base de la Secretaría registrarán su asistencia de manera electrónica, digital, en tarjetas o listas de asistencia firmadas por el servidor según sea el caso, lo cual deberán realizar tanto al inicio como al término de la jornada laboral.

ARTÍCULO 13.- Los servidores de la Secretaría contarán con una tolerancia de quince minutos para el registro de asistencia no acumulables, rebasando el límite de tolerancia se incurrirá en retraso y en ningún caso podrá exceder de treinta minutos. Transcurrido dicho límite se incurrirá en falta injustificada, debiendo retirarse el servidor, salvo que le sea autorizado desempeñar sus labores por el director del área de su adscripción o en su ausencia por el Director General Administrativo.

En el caso de que le sea autorizado al servidor permanecer en la dependencia para desempeñar sus labores, se deberá firmar la autorización en el formato de incidencia correspondiente, para que sea entregado y recibido en la Coordinación de Recursos Humanos en el mismo día.

ARTÍCULO 14.- Cuando se presenten circunstancias especiales para cumplir con los objetivos de la Secretaría en tiempo y forma, los servidores deberán desempeñar trabajos y atender obligaciones que se les encomienden para lo cual se podrán establecer horarios especiales, considerando lo que establece el artículo 33 de la ley.



CAPÍTULO IV

LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

ARTÍCULO 15.- La impartición de cursos, talleres, diplomados, seminarios y conferencias que se promuevan en el programa de capacitación institucional y especializada, para el desarrollo del personal de la Secretaría, se definirán con base en un diagnóstico de las competencias laborales de las funciones que desempeñan los servidores, para lo cual se les otorgarán las facilidades necesarias para asistir y cumplir con los objetivos.

ARTÍCULO 16.- Son derechos de los servidores:

I.- Desempeñar únicamente las funciones correspondientes a su puesto y las actividades conexas, salvo en los casos en que por necesidades especiales debidamente motivadas se requiera su colaboración en otro trabajo o por situaciones de emergencia.

[Handwritten signatures and marks]

135
6

II.- Recibir los estímulos de conformidad a lo dispuesto por estas condiciones y en las disposiciones vigentes relativas.

III.- Participar en concursos escalafonarios y obtener los ascensos cuando el dictamen respectivo le sea favorable, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la ley.

IV.- Disfrutar de los descansos y vacaciones que establece la ley, el calendario oficial y las presentes condiciones.

V.- Gozar de permisos o licencias sin goce de sueldo, de conformidad a lo dispuesto en la ley y en las presentes Condiciones.

VI.- Recibir trato decoroso por parte de sus superiores, compañeros y subordinados.

VII.- Solicitar y tramitar su cambio de adscripción mediante permuta convenida con otro servidor y contando con la anuencia de las autoridades correspondientes:

- A) En los términos del Reglamento de Escalafón; y
- B) Por razones de salud y por lo previsto en estas condiciones.

VIII.- Reincorporarse al puesto que desempeñaba en los casos de ausentarse por enfermedad, maternidad o licencias, siempre que no sea afectado el funcionamiento del área de adscripción.

IX.- Ser reinstalados en su empleo y percibir los salarios caídos cuando obtenga sentencia favorable del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón y que haya causado ejecutoria conforme a las disposiciones legales correspondientes.

X.- Ejercer el derecho para organizarse sindicalmente de manera autónoma y libre. ✓

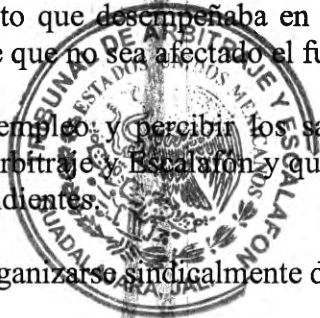
XI.- Formar parte del Sindicato de servidores públicos de la Secretaría, agremiado a la Federación de Sindicatos de Empleados de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco, cuando se trate de servidores de base.

XII.- Obtener permisos para asistir a las asambleas y actos sindicales, previo acuerdo entre la Secretaría y el Sindicato.

XIII.- Recibir apoyo de la Secretaría en la tramitación de becas para participar en concursos, seminarios y otros eventos que contribuyan a la superación y mejoramiento personal y laboral.

XIV.- En caso de incapacidad parcial, o permanente que le impida desarrollar sus labores habituales, ser reubicado en un puesto que pueda desempeñar siempre que exista una plaza disponible.

XV.- Participar en las actividades deportivas o culturales que se realicen mediante convenio entre la Secretaría y el Sindicato.



[Handwritten signatures and initials]
6

XVI.- Gozar de preferencia para ocupar puestos de mayor jerarquía, siempre y cuando reúna los conocimientos específicos en el perfil y cuente con capacidad para el trabajo y antigüedad.

XVII.- Recibir apoyo para uniformes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

XVIII.- Gozar de la cobertura de los servicios médicos que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

XIX.- Las demás que por disposición de la ley o de la autoridad competente, le corresponda.

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 17.- Son obligaciones de los servidores:

I.- Cumplir con los procesos, políticas y lineamientos administrativos, establecidos en la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones.

II.- Observar las medidas de seguridad que impone la Secretaría a petición de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

III.- Consumir sus alimentos únicamente en el área destinada para tal efecto y dentro de los horarios establecidos.

IV.- Portar los uniformes que en su caso, establezcan los lineamientos administrativos de la Secretaría.

V.- Vigilar la custodia y resguardo de los bienes que tenga asignado, con motivo de sus funciones; y reportar de inmediato cualquier, deterioro, pérdida o extravío.

VI.- Presentar las incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para justificar las inasistencias por enfermedad, dentro de los tres días subsecuentes a su expedición.

VII.- En caso de inasistencia o de no poder concurrir puntual a su trabajo, dar aviso a su superior inmediato o en su defecto, al área de Recursos Humanos de la Secretaría, dentro de las tres primeras horas del inicio de la jornada laboral, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que se justifique; así mismo, dentro de los tres días siguientes, deberá presentar la justificación de la incidencia, en el formato correspondiente.

VIII.- Informar a la Secretaría oportunamente, cualquier cambio de domicilio, estado civil, número telefónico, estudios, así como de otros datos de carácter personal, indispensables para la debida aplicación de las disposiciones legales, en el ejercicio de derechos y obligaciones en materia laboral.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
7



IX.- Guardar y mantener el debido respeto y consideración entre todos los servidores, independientemente del rango o nivel jerárquico.

X.- Pasar a firmar su respectiva nómina de pago, a la Coordinación de Recursos Humanos, dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la quincena, dentro de los horarios que se establezcan para tal efecto.

XI.- Las demás que establece la ley.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES A LOS SERVIDORES

ARTÍCULO 18.- Queda prohibido a los servidores:

I.- Hacer uso indebido o excesivo de los teléfonos en llamadas personales.

II.- Distraer de sus labores a compañeros.

III.- Desatender los avisos tendientes a conservar el aseo y la higiene.

IV.- Ausentarse de la dependencia o del servicio en horas de labores, sin el permiso correspondiente.

V.- Hacer uso indebido o desperdiciar el material de oficina, de aseo o sanitario que sea suministrado para uso de la Secretaría.

VI.- Desatender las disposiciones o avisos tendientes a prevenir riesgos y accidentes profesionales.

VII.- Realizar colectas, ventas, rifas, tandas o cajas de ahorro.

VIII.- Usar vehículos, materiales, equipo o herramientas propiedad de la Secretaría que se le suministren para objeto distinto del que estén destinados, así como sustraerlos sin la debida autorización.

IX.- Ejecutar actos que afecten la imagen y la estructura de las instalaciones.

X.- Ejecutar actos que afecten la dignidad e integridad de las personas.

XI.- Consumir bebidas embriagantes o sustancias enervantes y/o estimulantes dentro de la Secretaría o en centros de trabajo en donde se encuentren comisionados; así como presentarse a laborar en estado inconveniente o bajo la influencia de medicamentos que mermen sus facultades.

XII.- Portar armas de cualquier clase durante las horas laborales.



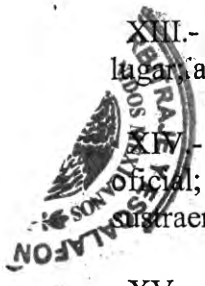
8
137

Handwritten signature

Handwritten signature
8

138 9

XIII.- Efectuar registros falsos de asistencia de personal o permitir que otros las realicen en su lugar, así como realizar alteraciones al sistema de registro.



XIV.- Hacer deliberadamente anotaciones indebidas o alteraciones en cualquier documento oficial; uso indebido de sistemas electrónicos y demás herramientas de trabajo; así como destruir, sustraer o traspapelar intencionalmente, cualquier información, documento o expediente.

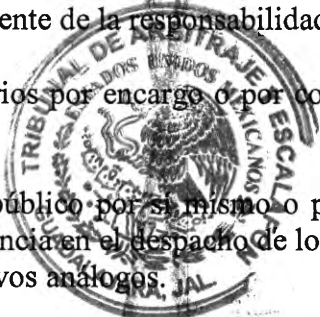
XV.- Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del lugar donde desempeñe su trabajo o de las personas que ahí se encuentren.

XVI.- Aprovechar los servicios de sus subalternos en asuntos ajenos a sus actividades oficiales.

XVII.- Ostentar cargos y funciones de la Secretaría que no les corresponden de acuerdo a su nombramiento, tanto dentro como fuera del horario de labores.

XVIII.- Efectuar préstamos con intereses a sus compañeros de trabajo, incurriendo en falta administrativa, independientemente de la responsabilidad penal.

XIX.- Retener sueldos y salarios por encargo o por comisión de otras personas, sin que medie orden de autoridad competente.



XX.- Solicitar o insinuar al público por sí mismo o por interpósita persona, gratificaciones u objetos a cambio de dar preferencia en el despacho de los asuntos a su cargo o por obstaculizar su trámite o resolución o por motivos análogos.

XXI.- Introducirse o permanecer dentro de las oficinas, o con personas ajenas a la Secretaría, fuera de los horarios laborales establecidos, sin contar con justificación y autorización correspondiente.

XXII.- Realizar o celebrar reuniones o actos de carácter sindical o de otra índole, dentro de los recintos oficiales salvo los casos especiales en que se cuente previamente con autorización al respecto.

XXIII.- Proporcionar sin autorización, documentos, datos o informes sobre asuntos de la unidad u órgano administrativo de su área de adscripción o de la Secretaría en general.

XXIV.- Realizar propaganda dentro de los edificios o centros de trabajo, salvo en el caso de renovación del Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato de la Secretaría, previo permiso que sea concedido.

XXV.- Operar maquinas o vehículos cuyo funcionamiento no les haya sido encargado o para lo cual no tenga la licencia necesaria, según sea el caso.

XXVI.- Las demás que establezcan las leyes o disposiciones jurídicas y administrativas sobre la materia.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



TÍTULO SEGUNDO

DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO ÚNICO

OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TURISMO

ARTÍCULO 19.- El Secretario de Turismo está obligado a:

I.- Proporcionar apoyo para asesoría jurídica en las investigaciones que involucren a servidores de la Secretaría, que sean procesados por actos que ejecuten en el cumplimiento de su trabajo.

II.- Conforme a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, promover y fomentar actividades deportivas y culturales para los servidores de la misma.

III.- Permitir la intervención de la representación sindical en las actuaciones en las que se investigue responsabilidades de servidores de la Secretaría sindicalizados, desde el inicio de la averiguación o procedimiento respectivo y hasta la conclusión del mismo.

IV.- Expedir y aplicar el Reglamento de Escalafón de común acuerdo con el Sindicato, conforme a las bases establecidas en el título sexto de la ley y constituir la Comisión Técnica de Escalafón, para conocer y determinar los derechos de los servidores a ocupar plazas por promoción y ascenso y autorizar las permutas que se tramiten; dicha comisión se integrará por un representante de la Secretaría y uno del Sindicato y un tercer miembro que hará las veces de árbitro en casos de empate y cuya designación se efectuará de común acuerdo entre la Secretaría y el Sindicato.

V.- Permitir la participación de la representación sindical en la propuesta para la ocupación de las plazas sindicalizadas vacantes.

VI.- Proporcionar al Sindicato la información que solicite y requiera para defensa de sus representados, salvo que exista impedimento fundado para ello.

VII.- Promover y fomentar la capacitación y adiestramiento para el desarrollo laboral y profesional de los servidores de la Secretaría.

VIII.- Otorgar las facilidades que requieran los servidores públicos para la tramitación de su jubilación.

IX.- Las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H
140

CAPÍTULO ÚNICO
DEL SINDICATO

ARTÍCULO 20.- La representación sindical de los servidores de la Secretaría, deberá acreditar ante el titular mediante oficio, a los integrantes de su comité, anexando para tal fin el registro correspondiente ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el que conste la elección de los miembros de la representación sindical.

TÍTULO CUARTO
DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES DE
LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

CAPÍTULO I
DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

ARTÍCULO 21.- El titular de la Secretaría dispondrá lo conducente para la prevención de los riesgos de trabajo adoptando las siguientes medidas:

- A) Se establecerán programas de divulgación dirigidos al personal sobre técnicas adecuadas para el desempeño de sus funciones y la prevención de riesgos de trabajo.
- B) Se dotará a los servidores de equipo, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad, cuando estos se consideren necesarios.
- C) Se impartirán cursos de asistencia obligatoria para los servidores, sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia en caso de siniestros.
- D) Se solicitará a los servidores un examen médico de carácter general, para los casos de detectar posibles enfermedades infecto contagiosas o epidemias, con el objeto de prevenir contagios al resto del personal.

El acatamiento y cumplimiento de las medidas citadas, serán de observancia obligatoria para los servidores adscritos a la Secretaría.

ARTÍCULO 22.- Los directores, jefes, encargados y responsables de algún trabajo que implique algún tipo de riesgo, tienen el deber de vigilar que el personal bajo sus órdenes, en el desempeño de sus labores, adopte las precauciones necesarias para evitar que sufran algún daño; estando obligados a emitir y hacer que se respeten las medidas preventivas conducentes y a comunicar inmediatamente a sus superiores la posibilidad de cualquier peligro.

ARTÍCULO 23.- Los riesgos profesionales que sufran los servidores de la Secretaría, se registrarán por lo establecido en las presentes condiciones y por la ley, y para lo no previsto, se aplicará de manera supletoria, lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

141
12

ARTÍCULO 24.- Al ocurrir algún riesgo profesional, la Secretaría dará aviso a los servicios médicos de emergencia, quienes derivarán al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y se procederá a dar trámite a los documentos correspondientes, emitidos por el IMSS, para su valoración y calificación, debiéndose comunicar inmediatamente a la Dirección General Administrativa y a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 25.- Al servidor que después de sufrir un riesgo profesional haya recibido tratamiento médico y se le otorgue el alta para reincorporarse a sus actividades de trabajo, se le reubicará de acuerdo a su capacidad en el puesto que desempeñaba y en caso de no poder realizarlo por prescripción médica, se le asignarán actividades compatibles a su aptitud física.

ARTÍCULO 26.- El pago de los salarios y de las indemnizaciones correspondientes en caso de riesgos profesionales, se hará de acuerdo a lo establecido por la ley.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 27.- La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene estará integrada por dos representantes del titular, dos representantes del Sindicato y los vocales que la comisión determine; y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sesionar cuando menos tres veces al año levantando acta correspondiente, asentando toda la información y acuerdos que se formen para el desempeño de sus funciones.
- II. Dar seguimiento a la solución de las causas que motiven los accidentes de trabajo.
- III. Vigilar el cumplimiento de las medidas que determinen tanto la comisión como los comités o unidades internas, que se hayan creado para tal fin, para prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades y en su caso informar al titular respecto al incumplimiento de los ordenamientos en la materia.
- IV. Supervisar que se mantenga en forma permanente en la dependencia el servicio de botiquines con los medicamentos básicos para primeros auxilios.
- V. Inspeccionar periódicamente los centros de trabajo, examinar sus condiciones y proponer las medidas adecuadas para la prevención de los riesgos de trabajo, a los comités y unidades internas creadas para este fin.
- VI. Levantar un acta en cada recorrido periódico por la dependencia en la que se asentarán los hechos observados y las conclusiones pertinentes.
- VII. Solicitar informes a los comités o unidades internas que se conformen para establecer las medidas de seguridad e higiene de manera coordinada.



[Handwritten signature]
12

142 13



TÍTULO QUINTO

DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

ARTÍCULO 28.- La Secretaría en acuerdo con el Sindicato, otorgará estímulos a los servidores que destaquen por servicios relevantes en el desempeño de sus labores, consistiendo en:

- A) Diplomas
- B) Menciones
- C) Becas en instituciones educativas
- D) La celebración mensual de los cumpleaños ocurridos de los servidores durante el mes, con un convivio.
- E) Apoyo económico para actividades culturales, deportivas y sociales que establezca la Secretaría en acuerdo con el Sindicato, otorgando subsidios a los servidores para su participación en eventos y actividades de carácter institucional, estando sujeto a las posibilidades presupuestales.



TÍTULO SEXTO

DE LA PREVENCIÓN Y SANCIONES PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO I

CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 29.- Los servidores adscritos a la Secretaría que incumplan con las disposiciones contenidas en la Ley y en las Condiciones, que no ameriten demanda de cese ante el tribunal, serán objeto de la imposición de las siguientes sanciones administrativas:

- I. **Apercibimiento.-** Llamado de atención apercibiendo al servidor que, en caso de reincidencia será acreedor a la imposición de sanción mayor.
- II. **Amonestación por escrito.-** Le será notificada por escrito, apercibiendo al servidor que en caso de reincidencia será objeto de la imposición de sanción mayor.
- III. **Suspensión temporal de funciones y sueldos.-** Conforme a la ley y a las presentes condiciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

143
H



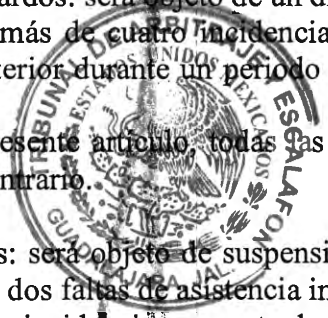
El levantamiento de acta administrativa a un servidor, procederá únicamente en los casos en que este incurra en las causales que establecen el artículo 22 fracción V de la ley.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 30.- Los servidores de la Secretaría que incurran en infracciones a las disposiciones de la ley y de las presentes condiciones, se les sancionará en los siguientes términos:

- I. **Apercibimiento.**- Por incurrir en violaciones a lo previsto en las fracciones I, III, V, XIV, XVII y XXI del artículo 55 de la ley, cuando un servidor acumule tres apercibimientos, se hará acreedor a una amonestación por escrito.
- II. **Suspensión temporal de funciones y sueldo.**- Esta sanción se aplicará al servidor de acuerdo a las gravedad de la falta en que incurrió pudiendo ser:
 - A) **Por acumulación de retardos:** será objeto de un día de suspensión de funciones y sueldo, el servidor que acumule más de cuatro incidencias ya sean por retardos o que no cheque entrada o salida, lo anterior durante un período de un mes. Esta sanción será aplicada el mes siguiente.
Para los efectos del presente artículo, todas las omisiones se considerarán injustificadas salvo disposición en contrario.
 - B) **Por faltas injustificadas:** será objeto de suspensión de funciones y salarios por un día, el servidor que incurra en dos faltas de asistencia injustificadas en un período de treinta días. Cuando se compruebe reincidencia por parte de un servidor, se le aplicará suspensión por seis días en funciones y salarios.



Las sanciones a que se hace referencia en las Condiciones, serán aplicadas por conducto del Titular de la Secretaría, con posterioridad a que se haya garantizado el derecho de audiencia y defensa que le otorga la ley al servidor.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO I

DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 31.- Los servidores adscritos a la Secretaría disfrutarán de las licencias a que tiene derecho conforme a lo dispuesto en la ley y en las presentes Condiciones.

ARTÍCULO 32.- Licencias sin goce de sueldo.- se autorizan de conformidad a lo previsto en la ley.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

144
15



ARTÍCULO 33.- El titular de la Secretaría podrá conceder, licencias económicas con sueldo por un término no mayor de tres días en un mes, cuando existan causas personales o familiares de fuerza mayor que imposibiliten al servidor para presentarse a sus labores; el máximo de licencias no excederá de nueve días en un año.

ARTÍCULO 34.- Las licencias que se soliciten en los términos del artículo 42 de la ley y las presentes condiciones, la Secretaría deberá resolverlas en un término no mayor de tres días a partir de la fecha de recepción de la solicitud por escrito, cuando se trate de los servidores radicados en Guadalajara y, en caso de los foráneos, este plazo se ampliará de acuerdo a la distancia que exista entre esta ciudad y el centro de trabajo en que se encuentre adscrito el solicitante.

ARTÍCULO 35.- El titular de la Secretaría podrá conceder licencias con goce de sueldo para el desempeño de comisiones sindicales de la propia Secretaría, las cuales serán computadas como tiempo efectivo para efectos del escalafón.

ARTÍCULO 36.- Para tramitar la prórroga de una licencia, en términos del artículo 42, segundo párrafo de la ley, deberán presentar la solicitud por escrito por lo menos con quince días previos al vencimiento de la licencia que tenga autorizada el servidor, considerando que en caso de que no le sea autorizada la prórroga, éste deberán reintegrarse a su trabajo al término de la licencia vigente, apercibidos de que, de no hacerlo, será dado de baja por abandono de empleo.

ARTÍCULO 37.- El servidor que contraiga matrimonio gozará de licencia de seis días hábiles con goce de sueldo.



CAPÍTULO II
DE LOS DESCANSOS

ARTÍCULO 38.- Se considerarán días de descanso obligatorio, además del descanso semanal a que se refiere el artículo 36 de la ley, los que determinen el calendario oficial, el cumpleaños del servidor, y los demás que se autoricen por acuerdo del Titular de la Secretaría o del Ejecutivo Estatal.

Así mismo, se otorgará de descanso el día 10 de mayo a las trabajadoras que sean madres; y al resto del personal se le podrá permitir salir más temprano del horario normal.

CAPÍTULO III
DE LAS VACACIONES

ARTÍCULO 39.- En los casos que por necesidad del servicio, un servidor no pueda gozar de un período vacacional en las fechas establecidas para tal efecto, disfrutará de su período vacacional dentro del término establecido en el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo ser hasta antes de que inicie el mismo período vacacional del año siguiente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

145 / 16

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Condiciones Generales de Trabajo para los servidores adscritos a la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, entrarán en vigor y surtirán efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", previa aprobación por el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las presentes Condiciones Generales de Trabajo para el personal de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, dejan sin efecto aquellas disposiciones en la materia que hayan sido emitidas con anterioridad.

Elaboración y aprobación conjunta

Por la Secretaría


C. AURELIO LOPEZ ROCHA
SECRETARIO DE TURISMO


LIC. JOSÉ GUADALUPE BARRAGÁN GUERRA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Por la Representación Sindical


LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO

Guadalajara, Jalisco. Mayo de 2012

La presente hoja de firmas corresponde a las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Turismo, elaboradas de manera conjunta por la Secretaría de Turismo y la Representación Sindical modificadas en mayo de 2012.

EL SUSCRITO LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y
ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICA

Que las presentes copias en dieciséis fojas útiles
concedan fielmente con su original. Las que tuve a la vista de
donde se compulsaron y se expiden para remitir al expediente
Administrativo.

Guadalajara, Jal. A: 2 de Julio de 2012
DOS MIL doce

~~LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ~~



9/ Acompaña Original y copia, anexa.
Convocatoria, acta de asamblea, lista de asistencia,
lista de Planilla del Sindicato, lista de planilla de
Apoyo, o4 escritos con firmas en original y el
escrito con sello y firma en original todo en original

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.**

12 MAY 21 11:32

14/10/12

35-D
522 Δ

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80
FRACC. I Y II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE
JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIR A USTED LA
SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE
JALISCO. DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2012.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO ÚNICO DE
LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. DE FECHA 07 DE
MAYO DEL 2012.

LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS PARA LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO ÚNICO DE LA
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. DE FECHA 07 DE MAYO
DEL 2012.

UNA PLANILLA REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA

CUATRO ESCRITOS DE APOYO A LA PLANIYA DE DELEGACIONES
FORANEAS.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE
ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS
LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO., A 21 DE MAYO DEL 2012



C. J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx



**C.C. SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE TURISMO
PRESENTE**

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 69, 70, 71 y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL ARTICULO 20 y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DE LA F.S.E.S.E.J., ASI COMO LOS ARTICULOS 10, 11, 12, 16, 17, 20, 22 y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCAN

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA LUNES 07 DE MAYO DEL 2012, A LAS 16:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE LICEO N° 442, ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES
- II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 16:15 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES.)
- III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- IV.- ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO Y TOMA DE PROTESTA

NOTA: EL REGISTRO DE PLANILLAS SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA F.S.E.S.E.J. SITO EN LA CALLE LICEO NO.442 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A JUEVES DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS Y VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA 48 HORAS ANTES DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. ABRIL 18 DEL 2012


C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL


QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS


C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO
DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:15 horas del día 07 de Mayo del 2012, en el local que ocupa el auditorio de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, con domicilio en la calle Liceo No. 442 en el Centro de esta ciudad, se procedió a levantar la presente Acta de Asamblea General Ordinaria, conforme a la convocatoria emitida por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, en conjunto con el Sindicato Único de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, de fecha 18 de Abril del presente, misma que se sujeta al siguiente Orden del Día: I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 16:15 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVANDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES.) III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, IV.- ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO Y TOMA DE PROTESTA. Dicha Asamblea fue presidida por el Quím. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos. Para desahogar el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Quím. Isaac Filiberto Sánchez solicita a la asamblea désigne dos escrutadores, proponiendo la asamblea como escrutadores a los C.C. RAFAEL LOMELÍ ZÚÑIGA Y LUIS FIDEL OCAMPO LÓPEZ, los cuales fueron electos por unanimidad de los presentes. Pasando al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, se nombra lista de asistencia estando presentes los siguientes compañeros: AMADOR BRISEÑO JAIME HUMBERTO, BASULTO PÉREZ MÓNICA, CÁRDENAS ORTEGA CARLOS, FIGUEROA JIMÉNEZ J. MERCED, GONZÁLEZ GUERRERO SILVIA, GUTIÉRREZ DÁVALOS FRANCISCO, LEÓN ÁVILA AIDÉ, LITZO IBARRA EVA ROSARIO, LOMELÍ ZÚÑIGA RAFAEL, LÓPEZ PAEZ LEONARDO, OCAMPO LÓPEZ LUIS FIDEL, ORTIZ CAMPOS ROSA ALICIA, RIZO CASTELLANOS GLORIA PATRICIA, SALAZAR JASSO MARÍA ESTHER, SALGADO MURILLO NORMA, VILLALPANDO HINOJOSA ALEJANDRA, VILLASEÑOR PEÑA EZEQUIEL. Por lo que al existir Quórum legal se da por Constituida la Asamblea. En el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se pone a consideración de los asistentes el Orden del Día el cual es aprobado por unanimidad, de Acuerdo con el resultado obtenido por los escrutadores. En el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, Elección del Nuevo Comité Directivo y Toma de Protesta, el Quím. Isaac Filiberto Sánchez informa a los asistentes a la Asamblea que de acuerdo a la Convocatoria emitida para tal efecto, se registró en tiempo y forma sólo una Planilla, encabezada por el C. J. Merced Figueroa Jiménez, así mismo se les informa a los asistentes que se recibieron en las oficinas del propio Sindicato Único de la Secretaría de Turismo, hojas que las Delegaciones en los diferentes puntos del Estado realizaron manifestando el apoyo a la planilla única encabezada por J. Merced, por lo que se solicita a los presentes su aprobación para darles lectura, aprobado por unanimidad de acuerdo con lo señalado por los escrutadores, por lo que se procede a dar lectura a cada hoja de apoyo mismas que corresponden a las delegaciones de: Chapala con 2 (dos) firmas de apoyo; San Juan de los Lagos con 3 (tres) firmas de apoyo; Barra de Navidad con 3 (tres) firmas de apoyo; Puerto Vallarta con 8 (ocho) firmas de apoyo, de igual forma si están de acuerdo considerarlas como votos efectivos ya que por la distancia y las actividades de la Secretaría a esos compañeros les fue imposible trasladarse para esta Asamblea, -si están de acuerdo favor de manifestarlo en forma económica-, punto aprobado por unanimidad, de acuerdo a lo manifestado por los escrutadores, de igual forma el Quím. Isaac Filiberto Sánchez comunica a los asistentes a la Asamblea el procedimiento para la elección se realizará de forma económica, por lo que se solicita los que estén a favor de elegir la única planilla registrada levanten la mano, planilla aprobada por unanimidad, según lo manifiestan los escrutadores, quedando el Nuevo Comité Directivo como sigue: **SECRETARIO GENERAL:** J. Merced Figueroa Jiménez; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA:** Leonardo López Páez; **SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS:** Mónica Basulto Pérez; **SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** Eva Rosario Litzo Ibarra; **SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA:** francisco Gutiérrez Dávalos; **SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL:** Ezequiel Villaseñor Peña; **SECRETARIA TESORERA O DE FINANZAS:** Silvia González Guerrero; **SECRETARIA DE ACCIÓN**

Juic Basulto Pérez
Margarita Sánchez
Francisco Gutiérrez Dávalos
Leonardo López Páez

Francisco Gutiérrez Dávalos
Francisco Gutiérrez Dávalos

[Signature]

[Signature]



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx



FEMENIL: Rosa Alicia Ortiz Campos; **SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA:** Rafael Lomelí Zúñiga; **SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN:** Jaime Humberto Amador Briseño; **VOCALES:** Carlos Cárdenas Ortega, Margarita Lomelí Zúñiga y Luis Fidel Ocampo López, por lo que se procede a la toma de protesta por parte del Secretario de Organización de la Federación Quím. Isaac Filiberto Sánchez, en los siguientes términos: -"Protestan Cumplir y Hacer Cumplir la Ley Federal del Trabajo, Los Estatutos de la Federación de Sindicatos a la que pertenecen, los Estatutos de su Propio Sindicato así como los acuerdos que Emanen de sus Asambleas"-, a lo cual contestan -"Si Protesto"-. "Si así lo hacen sus compañeros lo reconocerán y agradecerán. No existiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente Acta de Asamblea, siendo las 17:10 horas del mismo día y en el mismo lugar, firmando para su constancia los miembros del Comité Directivo del Sindicato Único de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco asistentes, Los Integrantes de la F.S.E.S.E.J. asistentes y los Escrutadores respectivamente.-----

Carlos Cárdenas Ortega
Isaac Filiberto Sánchez
Jaime Humberto Amador Briseño
Margarita Lomelí Zúñiga
Luis Fidel Ocampo López
Francisco Gutiérrez
Rafael Lomelí Zúñiga
Escrutadores



150

Asistencia a la Asamblea de elección a Secretario General del Sindicato de la Secretaría de
Lunes 07 de mayo del 2012, 16:00 hrs.

No.	Nombre	Asistencia
1.-	Alvarado López José Luis	
2.-	Amador Briseño Jaime Humberto	
3.-	Barba Barba Alberto	
4.-	Basulto Pérez Mónica	
5.-	Cárdenas Martínez José Luis	
6.-	Cárdenas Ortega Carlos	
7.-	Chávez Carpintero Esmeralda Beatriz	
8.-	Corona Barrón Martín	
9.-	Corona Ververa Ana Magdalena	
10.-	Díaz González María Nicandra	
11.-	Figueora Jiménez José M.	
12.-	Galván Rodríguez Alma Delia	
13.-	García Díaz Ruth Caridad	
14.-	García Martínez Patricia	
15.-	González Guerra Blanca Estela	
16.-	González Guerrero Silvia	
17.-	Gutiérrez Dávalos Francisco	 FRANCISCO GUTIERREZ
18.-	Jiménez Salas Judith	
19.-	León Ávila Aidé	 Firma de la Asista. C.A.
20.-	Litzo Ibarra Eva Rosario	
21.-	Lomelí Zúñiga Margarita	
22.-	Lomelí Zúñiga Rafael	
23.-	López Páez Leonardo	
24.-	Monroy Ponce Ma. Guadalupe	
25.-	Mora Cabrera Adriana	
26.-	Ocampo López Luis Fidel	
27.-	Olivares Ramírez Roberto	
28.-	Ortíz Campos Rosa Alicia	
29.-	Reyes Moya Blanca Azuzena	
30.-	Rizo Castellanos Gloria Patricia	
31.-	Rodríguez Gómez Silvia	
32.-	Rodríguez Ruíz Olivia	
33.-	Romo Jiménez José de Jesús	
34.-	Salazar Jasso María Esther	 Esther Salazar / firma esis fuerza
35.-	Salgado Murillo Norma	
36.-	Salmerón Madrigal Julio César	
37.-	Valencia Rocha Juan Carlos	
38.-	Villalpando Hinojosa Alejandra	
39.-	Villaseñor Peña Ezequiel	

07/05/2012

151

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

PRESENTE.

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y A LA VEZ, ATENDIENDO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2012,, SOLICITO EL REGISTRO DE LA PLANILLA VERDE QUE ENCABEZA EL C. LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ (ANEXO LISTA DE INTEGRANTES) PARA CONTENDER EN LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO LUNES 07 DE MAYO DEL 2012 A LAS 16:00 HRS. EN EL AUDITORIO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS QUE DIGNAMENTE DIRIGE Y QUE SE UBICA EN LA CALLE LICEO No. 442 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME ES GRATO QUEDAR DE USTED.

ATENTAMENTE:
GUADALAJARA, JALISCO, MAYO 02 DEL 2012.

C. LEONARDO LÓPEZ PÁEZ.
INSTRUCTOR EXTERNO "B".
SECRETARIA DE TURISMO.

RECIBI
PROCEDEN DE
REGISTRO
02/MAYO/2012
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

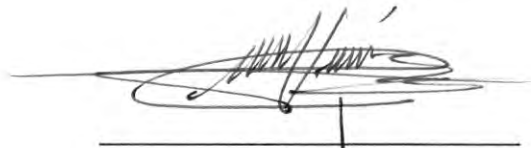
FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

CARGO.

FIRMA.

SECRETARIO GENERAL.

Lic. J. Merced Figueroa Jiménez.



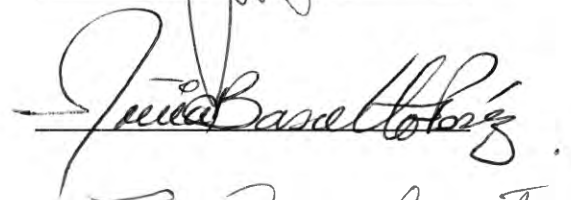
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

Lic. Leonardo López Páez.



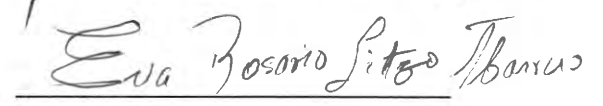
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

C. Mónica Basulto Pérez.



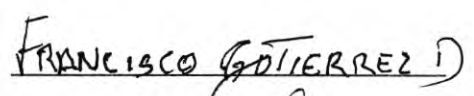
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

C. Eva Rosario Litzo Ibarra.



SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA.

C. Francisco Gutiérrez Dávalos.



SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL.

C. Ezequiel Villaseñor Peña.



SECRETARIO TESORERO O DE FINANZAS.

C. Silvia González Guerrero.



SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

C. Rosa Alicia Ortiz Campos.



SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA.

C. Rafael Lomelí Zúñiga.



SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

Lic. Jaime Humberto Amador Briseño.



GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE ABRIL DE 2012.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

CARGO.

FIRMA.

PRIMER VOCAL.

C. Carlos Cárdenas Ortega.

Carlos Cárdenas Ortega

SEGUNDO VOCAL.

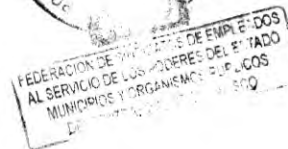
C. Margarita Lomelí Zúñiga.

Margarita Lomelí Zúñiga

TERCER VOCAL.

C. Luis Fidel Ocampo López.

Luis Fidel Ocampo López



GUADALAJARA, JAL., A 25 DE ABRIL DE 2012.

RELACION DE FIRMAS DE APOYO PARA LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

Rafael Lomeli Z.
NOMBRE.
FRANCISCO CÚTIEMEZ

FIRMA.
FRANCISCO CÚTIEMEZ

Leonardo López Pérez


JAI ME HUMBERTO AMADOR BRIGENO



MÓNICA BASULTO PÉREZ

Mónica Basulto Pérez

Silvia González Guerrero



Rosa Alicia Ortiz Campos



J. Merced Figueroa Jiménez



Carlos Cordero Ortega Carlos Cordero Ortega



Blanca A. Reyes Moya

Glenn Patricia Rizo Castellanos

Margarita Lomeli Z

Margarita Lomeli Z

José Luis Córdova



Luis Fidel Ocampo López

ROBERTO OLIVARES BARRIBAS



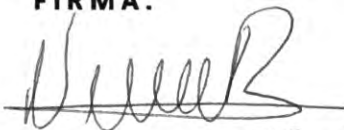
BARRA DE NAVIDAD, JAL., A 26 DE ABRIL DE 2012.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EMPLEADOS DE BASE Y SINDICALIZADOS DE LA DELEGACION DE TURISMO DE LA COSTALEGRE CON SEDE EN BARRA DE NAVIDAD. JALISCO. DAMOS NUESTRO APOYO A LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

NOMBRE.

FIRMA.

J CARLOS VALENCIA
Judith Jimenez y Julia.


Judith Jimenez y J.

Ruth Candad Garcia Diaz



156

CHAPALA, JAL. A 25 DE ABRIL DE 2012.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EMPLEADOS DE BASE Y SINDICALIZADOS DE ESTA DELEGACION REGIONAL DE TURISMO DE CHAPALA, JALISCO., DAMOS NUESTRO APOYO AL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

NOMBRE.

FIRMA.

Eva Rosario Litzo Ibarra

Eva Rosario Litzo Ibarra

PATRICIA GARCIA MARTINEZ

Patricia Garcia Martinez

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL., A 26 DE ABRIL DE 2012.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EMPLEADOS DE BASE Y SINDICALIZADOS DE ESTA DELEGACION REGIONAL DE TUISMO DE LOS ALTOS, DAMOS NUESTRO APOYO Y VOTO EN LA ASAMBLEA DE ELECCIONES DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO A FAVOR DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ.

LIC. JOSE DE JESUS ROMO JIMENEZ

Jose de Jesus Romo Jimenez

TEC. ALBERTO BARBA BARBA

Alberto Barba B.

C. BLANCA E. GONZALEZ GUERRA



Puerto Vallarta, Jalisco 24 de Abril del 2012

LOS QUE SUSCRIBIMOS EMPLEADOS DE BASE Y MIEMBROS DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, OTORGAMOS NUESTRO APOYO A FAVOR DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ EN LAS ELECCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE	FIRMA
Adriana Mora Cabrera	
Julio Cesar Salmerón Morrigal	
María Nicandra Díaz G.	María Nicandra Díaz G.
Alma Delia Calva Riquelme	
GUADALUPE MONROY P.	
Martín Coronado B.	
José Luis Alvarado H.	
ERIQUE VIVASOL PENA	

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.**

12 MAY 21 11:32
TRIA
A.D.
14910
GUP

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. I Y II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIR A USTED LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2012.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2012.

LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2012.

UNA PLANILLA REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA

CUATRO ESCRITOS DE APOYO A LA PLANIYA DE DELEGACIONES FORANEAS.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO., A 21 DE MAYO DEL 2012

C. J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx



**C.C. SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE TURISMO
P R E S E N T E**

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 69, 70, 71 y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL ARTICULO 20 y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DE LA F.S.E.S.E.J., ASI COMO LOS ARTICULOS 10, 11, 12, 16, 17, 20, 22 y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCAN

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA LUNES 07 DE MAYO DEL 2012, A LAS 16:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE LICEO N° 442, ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES
- II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 16:15 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES.)
- III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- IV.- ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO Y TOMA DE PROTESTA

NOTA: EL REGISTRO DE PLANILLAS SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA F.S.E.S.E.J. SITO EN LA CALLE LICEO NO.442 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A JUEVES DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS Y VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA 48 HORAS ANTES DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. ABRIL 18 DEL 2012

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS

C. JUAN PEZAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO
DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:15 horas del día 07 de Mayo del 2012, en el local que ocupa el auditorio de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, con domicilio en la calle Liceo No. 442 en el Centro de esta ciudad, se procedió a levantar la presente Acta de Asamblea General Ordinaria, conforme a la convocatoria emitida por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, en conjunto con el Sindicato Único de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, de fecha 18 de Abril del presente, misma que se sujeta al siguiente Orden del Día: I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 16:15 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVANDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES.) III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, IV.- ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO Y TOMA DE PROTESTA. Dicha Asamblea fue presidida por el Quím. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos. Para desahogar el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Quím. Isaac Filiberto Sánchez solicita a la asamblea designe dos escrutadores, proponiendo la asamblea como escrutadores a los C.C. RAFAEL LOMELÍ ZÚÑIGA Y LUIS FIDEL OCAMPO LÓPEZ, los cuales fueron electos por unanimidad de los presentes. Pasando al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, nombra lista de asistencia estando presentes los siguientes compañeros: AMADOR BRISEÑO JAIME HUMBERTO, BASULTO PÉREZ MÓNICA, CÁRDENAS ORTEGA CARLOS, FIGUEROA JIMÉNEZ J. MERCED, GONZÁLEZ GUERRERO SILVIA, GUTIÉRREZ DÁVALOS FRANCISCO, LEÓN ÁVILA AIDÉ, LITZO IBARRA EVA ROSARIO, LOMELÍ ZÚÑIGA RAFAEL, LÓPEZ PAEZ LEONARDO, OCAMPO LÓPEZ LUIS FIDEL, ORTIZ CAMPOS ROSA ALICIA, RIZO CASTELLANOS GLORIA PATRICIA, SALAZAR JASSO MARÍA ESTHER, SALGADO MURILLO NORMA, VILLALPANDO HINOJOSA ALEJANDRA, VILLASEÑOR PEÑA EZEQUIEL. Por lo que al existir Quórum legal se da por Constituida la Asamblea. En el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se pone a consideración de los asistentes el Orden del Día el cual es aprobado por unanimidad, de Acuerdo con el resultado obtenido por los escrutadores. En el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, Elección del Nuevo Comité Directivo y Toma de Protesta, el Quím. Isaac Filiberto Sánchez informa a los asistentes a la Asamblea que de acuerdo a la Convocatoria emitida para tal efecto, se registró en tiempo y forma sólo una Planilla, encabezada por el C. J. Merced Figueroa Jiménez, así mismo se les informa a los asistentes que se recibieron en las oficinas del propio Sindicato Único de la Secretaría de Turismo, hojas que las Delegaciones en los diferentes puntos del Estado realizaron manifestando el apoyo a la planilla única encabezada por J. Merced, por lo que se solicita a los presentes su aprobación para darles lectura, aprobado por unanimidad de acuerdo con lo señalado por los escrutadores, por lo que se procede a dar lectura a cada hoja de apoyo mismas que corresponden a las delegaciones de: Chapala con 2 (dos) firmas de apoyo; San Juan de los Lagos con 3 (tres) firmas de apoyo; Barra de Navidad con 3 (tres) firmas de apoyo; Puerto Vallarta con 8 (ocho) firmas de apoyo, de igual forma si están de acuerdo considerarlas como votos efectivos ya que por la distancia y las actividades de la Secretaría a esos compañeros les fue imposible trasladarse para esta Asamblea, -si están de acuerdo favor de manifestarlo en forma económica-, punto aprobado por unanimidad, de acuerdo a lo manifestado por los escrutadores, de igual forma el Quím. Isaac Filiberto Sánchez comunica a los asistentes a la Asamblea el procedimiento para la elección se realizará de forma económica, por lo que se solicita los que estén a favor de elegir la única planilla registrada levanten la mano, planilla aprobada por unanimidad, según lo manifiestan los escrutadores, quedando el Nuevo Comité Directivo como sigue: **SECRETARIO GENERAL:** J. Merced Figueroa Jiménez; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA:** Leonardo López Páez; **SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS:** Mónica Basulto Pérez; **SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** Eva Rosario Litzo Ibarra; **SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA:** francisco Gutiérrez Dávalos; **SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL:** Ezequiel Villaseñor Peña; **SECRETARIA TESORERA O DE FINANZAS:** Silvia González Guerrero; **SECRETARIA DE ACCIÓN**

Margareta Sanchez
Isaac Filiberto Sanchez
Francisco Gutierrez Dávalos
Leonardo Lopez Páez
Eva Rosario Litzo Ibarra
Silvia Gonzalez Guerrero
Mónica Basulto Pérez

Francisco Gutierrez Dávalos
Eva Rosario Litzo Ibarra
Silvia Gonzalez Guerrero
Mónica Basulto Pérez

Sch

[Signature]



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx



FEMENIL: Rosa Alicia Ortiz Campos; **SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA:** Rafael Lomelí Zúñiga; **SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN:** Jaime Humberto Amador Briseño; **VOCALES:** Carlos Cárdenas Ortega, Margarita Lomelí Zúñiga y Luis Fidel Ocampo López, por lo que se procede a la toma de protesta por parte del Secretario de Organización de la Federación Quím. Isaac Filiberto Sánchez, en los siguientes términos: -"Protestan Cumplir y Hacer Cumplir la Ley Federal del Trabajo, Los Estatutos de la Federación de Sindicatos a la que pertenecen, los Estatutos de su Propio Sindicato así como los acuerdos que Emanen de sus Asambleas"-, a lo cual contestan -"Si Protesto"-. "Si así lo hacen sus compañeros lo reconocerán y agradecerán. No existiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente Acta de Asamblea, siendo las 17:10 horas del mismo día y en el mismo lugar, firmando para su constancia los miembros del Comité Directivo del Sindicato Único de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco asistentes, Los Integrantes de la F.S.E.S.E.J. asistentes y los Escrutadores respectivamente.-----

Carlos Cárdenas Ortega *Jaime Humberto Amador Briseño* *Isaac Filiberto Sánchez*
Margarita Lomelí Zúñiga *Luis Fidel Ocampo López* *Rafael Lomelí Zúñiga*
Francisco Gutiérrez *Escrutadores*



Asistencia a la Asamblea de elección a Secretario General del Sindicato de la Secretaría de
Lunes 07 de mayo del 2012, 16:00 hrs.

No.	Nombre	Asistencia
1.-	Alvarado López José Luis	
2.-	Amador Briseño Jaime Humberto	
3.-	Barba Barba Alberto	
4.-	Basulto Pérez Mónica	
5.-	Cárdenas Martínez José Luis	
6.-	Cárdenas Ortega Carlos	
7.-	Chávez Carpintero Esmeralda Beatríz	
8.-	Corona Barrón Martín	
9.-	Corona Ververa Ana Magdalena	
10.-	Díaz González María Nicandra	
11.-	Figueora Jiménez José M.	
12.-	Galván Rodríguez Alma Delia	
13.-	García Díaz Ruth Caridad	
14.-	García Martínez Patricia	
15.-	González Guerra Blanca Estela	
16.-	González Guerrero Silvia	
17.-	Gutiérrez Dávalos Francisco	FRANCISCO GUTIERREZ D
18.-	Jiménez Salas Judith	
19.-	León Ávila Aidé	
20.-	Litzo Ibarra Eva Rosario	Firma de Litzo Ibarra
21.-	Lomelí Zúñiga Margarita	
22.-	Lomelí Zúñiga Rafael	
23.-	López Páez Leonardo	
24.-	Monroy Ponce Ma. Guadalupe	
25.-	Mora Cabrera Adriana	
26.-	Ocampo López Luis Fidel	
27.-	Olivares Ramírez Roberto	
28.-	Ortíz Campos Rosa Alicia	Rosy Ortiz
29.-	Reyes Moya Blanca Azuzena	
30.-	Rizo Castellanos Gloria Patricia	
31.-	Rodríguez Gómez Silvia	
32.-	Rodríguez Ruíz Olivia	
33.-	Romo Jiménez José de Jesús	
34.-	Salazar Jasso María Esther	Esther Salazar Jasso
35.-	Salgado Murillo Norma	Norma Salgado
36.-	Salmerón Madrigal Julio César	
37.-	Valencia Rocha Juan Carlos	
38.-	Villalpando Hinojosa Alejandra	Alejandra VH
39.-	Villaseñor Peña Ezequiel	

firma ccs3 frnc
07/05/2012

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

PRESENTE.

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y A LA VEZ, ATENDIENDO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2012,, SOLICITO EL REGISTRO DE LA PLANILLA VERDE QUE ENCABEZA EL C. LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ (ANEXO LISTA DE INTEGRANTES) PARA CONTENDER EN LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO LUNES 07 DE MAYO DEL 2012 A LAS 16:00 HRS. EN EL AUDITORIO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS QUE DIGNAMENTE DIRIGE Y QUE SE UBICA EN LA CALLE LICEO No. 442 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME ES GRATO QUEDAR DE USTED.

ATENTAMENTE:
GUADALAJARA, JALISCO, MAYO 02 DEL 2012.

C. LEONARDO LÓPEZ PÁEZ.
INSTRUCTOR EXTERNO "B".
SECRETARIA DE TURISMO.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

RECIBI
Municipios y El
Proceden
02/Mayo/2012
Recibido

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

CARGO.

FIRMA.

SECRETARIO GENERAL.

Lic. J. Merced Figueroa Jiménez.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

Lic. Leonardo López Páez.

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

C. Mónica Basulto Pérez.

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

C. Eva Rosario Litzo Ibarra.

SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA.

C. Francisco Gutiérrez Dávalos.

FRANCISCO GUTIERREZ D

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL.

C. Ezequiel Villaseñor Peña.

SECRETARIO TESORERO O DE FINANZAS.

C. Silvia González Guerrero.

SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

C. Rosa Alicia Ortiz Campos.

SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA.

C. Rafael Lomelí Zúñiga.

SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

Lic. Jaime Humberto Amador Briseño.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE ABRIL DE 2012.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

CARGO.

FIRMA.

PRIMER VOCAL.

C. Carlos Cárdenas Ortega.

Carlos Cárdenas Ortega

SEGUNDO VOCAL.

C. Margarita Lomelí Zúñiga.

Margarita Lomelí Zúñiga

TERCER VOCAL.

C. Luis Fidel Ocampo López.

Luis Fidel Ocampo López



GUADALAJARA, JAL., A 25 DE ABRIL DE 2012.

RELACION DE FIRMAS DE APOYO PARA LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

Rafael Lomeli Z.
NOMBRE.

FRANCISCO GUTIERREZ S


FIRMA.

FRANCISCO GUTIERREZ S

Leonardo López Pérez

JAI ME HUMBERTO AMADOR BRIGENO

MÓNICA BASULTO PÉREZ

Silvia González Guerrero

Rosa Alicia Ortiz Campos

J. Merced Figueroa Jimenez

Color Corderos Ortega Color Corderos Ortega

Blanca A. Reyes Moya

Gloria Patricia Rizo Castellanos

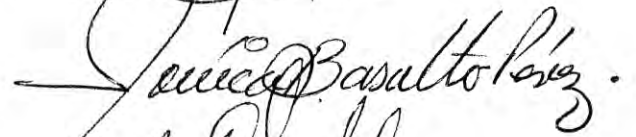
Margarita Lomeli Z

José Luis Corderos M.

Luis Fidel Ocampo López

ROBERTO OLIVARES BARRALES













Margarita Lomeli Z





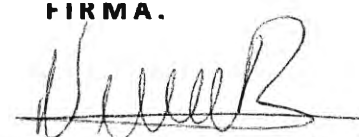
BARRA DE NAVIDAD, JAL., A 26 DE ABRIL DE 2012.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EMPLEADOS DE BASE Y SINDICALIZADOS DE LA DELEGACION DE TURISMO DE LA COSTALEGRE CON SEDE EN BARRA DE NAVIDAD. JALISCO. DAMOS NUESTRO APOYO A LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

NOMBRE.

FIRMA.

J CARLOS ULIERCIA
Juicita Jimenez y Arula


Juicita Jimenez y Arula

Ruth Caridad Garcia Diaz



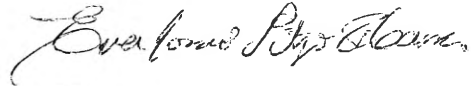
CHAPALA, JAL. A 25 DE ABRIL DE 2012.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EMPLEADOS DE BASE Y SINDICALIZADOS DE ESTA DELEGACION REGIONAL DE TURISMO DE CHAPALA, JALISCO., DAMOS NUESTRO APOYO AL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

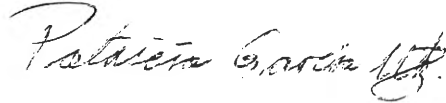
NOMBRE.

FIRMA.

Eva Rosario Litzo Ibarra



PATRICIA GARCIA MARTINEZ




SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL., A 26 DE ABRIL DE 2012.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EMPLEADOS DE BASE Y SINDICALIZADOS DE ESTA DELEGACION REGIONAL DE TUISMO DE LOS ALTOS, DAMOS NUESTRO APOYO Y VOTO EN LA ASAMBLEA DE ELECCIONES DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO A FAVOR DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ.

LIC. JOSE DE JESUS ROMO JIMENEZ Jose de Jesus Romo Jimenez

TEC. ALBERTO BARBA BARBA Alberto Barba B.

C. BLANCA E. GONZALEZ GUERRA 

Puerto Vallarta, Jalisco 24 de Abril del 2012

LOS QUE SUSCRIBIMOS EMPLEADOS DE BASE Y MIEMBROS DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, OTORGAMOS NUESTRO APOYO A FAVOR DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL LIC. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ EN LAS ELECCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE	FIRMA
Adriana Mora Cabrera	
JOSÉ CESAR SALMERÓN MARRIGAL	
María Nicandra Díaz G.	María Nicandra Díaz G.
Alma Delia Calvaín Rguez	
GUADALUPE MONROY P.	
Martín Coronado B.	
José Luis Alvarado H.	
ELEGUIRA VIVASÉN OL PEÑA	



GUADALAJARA, JALISCO A 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.....

Por recibido el escrito que suscribe la **C. MERCED FIGUEROA JIMENEZ** quien se ostenta como Sectario General del "**SINDICATO UNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO**". el cual fue presentado en la oficialía de Partes de este Tribunal, el día 21 de mayo del año en curso, anexando los siguientes documentos: **a)** Copia del mismo; **b)** Convocatoria en original de fecha 18 de abril del año 2012 dos mil doce; **c)** Acta de asamblea de fecha 07 siete de mayo del año en curso; **d)** Lista de asistencia de fecha 07 de mayo del año 2012.-----

VISTO el contenido del escrito referido, en relación con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 siete de de mayo del año 2012 dos mil doce, en la que en el **PRIMER** punto de la orden del día, se designaron escrutadores, en el **SEGUNDO** punto de la orden del día, se paso lista de asistencia, declarando el Quórum legal. En el **TERCER** punto de la orden del día, se puso a consideración de la asamblea el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que se paso al **CUARTO** punto de la orden del día el cual verso sobre la elección de un nuevo comité Directivo, señalándose que solo se registro una sola planilla la cual fue encabezada por el **C. J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ**, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que en ese orden de ideas, es que se **TOMA NOTA**, del nuevo comité Directivo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

SECRETARIO GENERAL	J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA	LEONARDO LOPEZ PAEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	EVA ROSARIO LITZO IBARRA
SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA	FRANCISCO GUTIERREZ DAVALOS.
SECRETARIA TESORERA O DE FINANZAS	SILVIA GONZALEZ GUERRERO

Por lo que el Comité Directivo anteriormente señalado registró 3 años de conformidad a lo establecido por el artículo 20 de los Estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical promovente y en base al numeral 79 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tendrá su vigencia del **07 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2012 AL 06 SEIS DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.**-----

Ahora bien y por lo que ve a las siguientes personas:

MONICA BASULTO PEREZ

EZEQUIEL VILLASEÑOR
PEÑA

ROSA ALICIA ORTIZ
CAMPOS

RAFAEL LOMELI ZUNIGA

JAIME HUMBERTO
AMADOR BRISEÑO

CARLOS CARDENAS
ORTEGA

MARGARITA LOMELI
ZUÑIGA

LUIS FIDEL OCAMPO LOPEZ



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Los que resolvemos, no advertimos que se encuentren registrados como sindicalizados dentro del Sindicato que nos ocupa, por ende y hasta en tanto no se regularice tal situación, no se puede tomar nota de dichas personas como miembros del Comité Directivo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SE PREVIENE al sindicato promovente para que en lo sucesivo de cabal cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 80 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, e informe a éste Tribunal dentro de los 10 días siguientes a cada erección, los cambios que ocurran dentro de su directiva o en su comité ejecutivo; las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufren los estatutos.

Por lo que se ordena agregar a los autos la documentación de referencia para los efectos a que hubiera lugar.

Se hace del conocimiento de las partes que a partir del día 01 de julio del año 2012 dos mil doce, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado de la siguiente manera: SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE, VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADA, y JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, MAGISTRADO, lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL "SINDICATO UNICO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO".

Así lo resolvió por unanimidad de votos el
MAGISTRADO PRESIDENTE **SALVADOR PÉREZ GÓMEZ**,
MAGISTRADA **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, Y
MAGISTRADO **JOSÉ DE JESUS CRUZ FONSECA** integrantes
del Pleno de este H. Tribunal, que actúa ante la
presencia de su Secretario General del Pleno y de
Acuerdos Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**,
quien autoriza y da fe.-----

The image shows several handwritten signatures and scribbles. One signature is a large, complex scribble on the left. Another signature is a more structured cursive script in the center, with the word 'Cruz' written above it. A third signature is a horizontal scribble at the bottom. There are also some faint, light-colored scribbles on the left side of the page.

NUMERO: _____
EXP. _____ De Of. P/191/2012
Exp. Admvo. 12-E
Asunto: se gira oficio



GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. CALLE LICEO #442 EN ESTA CIUDAD. PRESENTE:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 07 siete de Agosto del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo número 12-E, mismo que se ventila ante este Tribunal, del cual se adjunta al presente en copia certificada. En vía de notificación personal.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 14 de Agosto del 2011.

[Handwritten signature]
LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ.
SECRETARIO GENERAL

AUEG/sacp²



178

NUMERO: _____
De Of. P/191/2012
EXP. _____
Exp. Admvo. 12-E
Asunto: Se gira oficio



GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO,
CALLE LICEO #442 EN ESTA CIUDAD.
PRESENTE:**

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 07 siete de Agosto del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo número 12-E, mismo que se ventila ante este Tribunal, del cual se adjunta al presente en copia certificada. En vía de notificación personal.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 14 de Agosto del 2011.

~~LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ.
SECRETARIO GENERAL~~

AUEG/socp*



*Recibí Oficio Original Anexada copia certificada de la Resolución de fecha 07-Agosto-2012 de Alina Tabares García
Juan [Signature] 20-Agosto-2012*